MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía Nº 0129-2019-MDT-A.

Tambogrande, 05 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE



VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 622-2019, de fecha 16 de Enero del 2019, el Presidente de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local Sr. Timoteo Alberto Ipanaque Chunga, solicita se reconozca al CODELO del Centro Poblado San Pedrillo – Zona Curvan; Informe N° 032-2019-MDT-OPC-J, de fecha 16 de Enero del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe Legal N° 077-2019-MDT-GAJ, de fecha 24 de Enero del 2019, emitido por el Gerente de Asesoria Jurídica; MEMORANDUM N° 062-2019-MDT-GM, de fecha 24 de Enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y;





Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 622, de fecha 16 de Enero del 2019, el ciudadano TIMOTEO ALBERTO IPANAQUE CHUNGA, en calidad de Presidente del COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) del CENTRO POBLADO SAN PEDRILLO-ZONA CURVAN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, solicita el RECONOCIMIENTO de la nueva junta directiva del CODELO, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 13 de Enero del 2019, en concordancia con lo estipulado en la ordenanza municipal N° 005-2014-MDT-CM y el Oficio Múltiple N° 0010-2018-MDT/OPC/J del 15 de Diciembre del 2018; procediéndose a detallar los cargos, nombres y DNI de sus 14 integrantes;



Que, mediante Informe N°032-2019-MDT-OPC-J, de fecha 16 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía ya que la Elección se encuentra conforme respecto de los integrantes de la nueva junta directiva; la misma que cumple con los requisitos mínimos exigidos para su reconocimiento; como es la presentación de la copia del acta de asamblea general debidamente refrendada por los asistentes y formatos de cargos directivos para renovar CODELOS;

Que, mediante Informe N° 077-2019-MDT-GAJ, de fecha 24 de Enero del 2019, la Gerencia de Asesoria Jurídica realiza su opinión legal y CONCLUYE que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local y se expida la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local del CENTRO POBLADO SAN PEDRILLO – ZONA CURVAN, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico";

Que en virtud a lo antes expuesto; mediante MEMORANDUM N° 062-2019-MDT.GM, de fecha 24 de Enero de 2019, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía Nº 0129-2019-MDT-A.

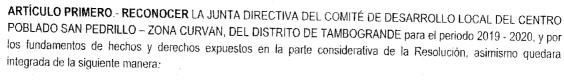
Tambogrande, 05 de Febrero de 2019.



alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





٠,		
7		



CARGO DESEMPEÑA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	TIMOTEO ALBERTO IPANAQUE CHUNGA	02891023
VICE PDTE	ARMANDO ZAPATA VALDEZ	02779096
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	PASCUAL SULLON MARTINEZ	40787968
SECRETARIO DE ORGANIZACIÒN	WILMER MORE SERNAQUE	47463471
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO	ABRAHAN PALACIOS GARCIA	02763471
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SANTOS ADANAQUE JUAREZ	02744720
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ROMEL ARTURO GARCIA AVENDAÑO	02883167
SECRETARIA DE EDUCACIÒN CULT. DEPORTES Y TURISMO	FLORENTINO ALBINES SULLON	02744549
SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LUIS ENRIQUE CASTILLO JULCA	61818400
SECRETARIA DE LA MUJER	MARÍA ANITA JULCA NEIRA	44886014
SECRETARIO DE LA IUVENTUD	EDINSON ALEXANDER MORE JUAREZ	71110909

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía Nº 0129-2019-MDT-A.

Tambogrande, 05 de Febrero de 2019.









SECRETARIA DE POBLACIÒN Y SALUD	MARTIN JUAREZ FERNANDEZ	42304879
SECRETARIO DE AGRICULTURA ECOLOGÌA Y MEDIO	LUIS FELIPE VELASQUEZ GOMEZ	02800252
AMBIENTE		
SECRETARIA FISCAL	AUGUSTIN MORE SERNAQUE	43857822

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier resolución de alcaldía que se contraponga al artículo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Departamento de Participación Ciudadana, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento y al administrado TIMOTEO ALBERTO IPANAQUE CHUNGA, Presidente de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local - CODELO, en la dirección Caserio San Pedrillo, del Distrito de Tambogrande.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Participación Ciudadana de notificar al administrado y remitir el cargo del mismo a la secretaria general dentro del plazo de cinco dias hábiles.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: http://www.munitambogrande.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete ALCALDE

C.C. ARCH. ALCALDÍA